

Santiago, 28 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3488

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980; del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, de 2000, la Resolución N° 37, de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto Exento N° 115, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que establece el Orden de Subrogación del cargo de Director del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

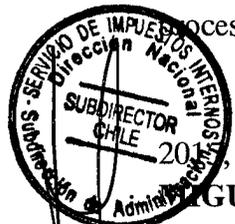
CONSIDERANDO:

1° Que, por el requerimiento N° 4990, el Departamento de Operaciones de la Subdirección de Administración solicitó la autorización del pago de las obras extraordinarias y los aumentos de obra realizados en virtud del contrato N° 2369, por la empresa MIGUEL LUIS PINO MEZA CONSTRUCCIONES EIRL, dando origen al proceso denominado **RP-5844**.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 317, de 2015, se aprobó el contrato N° 2369, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa **MIGUEL LUIS PINO MEZA CONSTRUCCIONES EIRL, RUT. 76.840.760-6**, para la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) ubicado en las dependencias de la XIII Dirección Regional Metropolitana, Santiago Centro del Servicio de Impuestos Internos.

3° Que, el referido contrato tuvo su origen en el proceso de licitación pública **LE-5522 Obras de Ampliación CPD**, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el **ID: 1605-1-LE15**.

4° Que, según lo estipulado en la cláusula sexta del contrato N° 2369 el plazo de ejecución de las obras era de 23 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno.



Handwritten signature and initials.

Handwritten initials and signature.

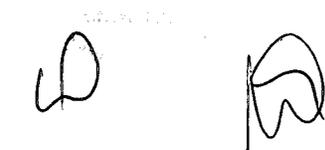
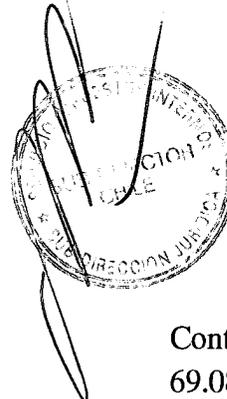
5° Que, la entrega de terreno fue el día 28 de enero de 2015, según consta en el Acta respectiva, por lo que la fecha de término de las mismas debió ocurrir el 20 de febrero de 2015.

6° Que, mediante Informe N° 01, de 5 de marzo de 2015, el Jefe del Departamento de Operaciones solicitó que se efectuaran aumentos de obra, los cuales desde un punto de vista técnico implicaban un plazo adicional de 6 días.

7° Que, mediante Informe, de 6 de mayo de 2015, el Jefe del Departamento de Operaciones manifestó que con el objeto de mantener operativo el SITE sin riesgo alguno, las obras fueron paralizadas desde el 13 de febrero hasta el 9 de marzo de 2015, a solicitud de Servicio de Impuestos Internos, sin que esta modificación de las condiciones pactadas originalmente fuera formalizada mediante un acto administrativo.

8° Que, los trabajos realizados por la empresa contemplan aumentos de obras y obras extraordinarias según el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES OBRA: Ampliación CPD	UN. DE MEDIDA	CANTIDAD	\$ UNIT.	\$ TOTAL
1.- AUMENTO DE OBRAS				
1.1 (2.3.11) Demolición de tabique volcometal	M2	5.72	8.000	45.760
1.2 (3.1.5) Por diferencia de piso técnico a instalar en sector Ampliación, según lo requerido	M2	4.50	70.000	315.000
2.- OBRA EXTRAORDINARIA				
2.1 Retiro de porcelanato y del pegamento respectivo en pavimento	GL	1	-----	20.000
2.2 Reparación muro apoyo tabique, yeso y empastes	GL	1	-----	18.000
2.3 Aseo general y extracción de escombros	GL	1	-----	40.000
2.4 Reparación, ajuste e instalación de pavimento de Porcelanato 60x60 y fraguado en sector retiro tabique	M2	2.60	20.000	52.000
2.5 Por remate y sellado de ventana, sector esquina Exterior hacia casino	M2	1	30.000	30.000
2.6 Retiro de pavimento de porcelanato suelto y la Respectiva carga de pegamento	M2	32	2.500	80.000
2.7 Reparación y afinado de sobrelosa	M2	32	3.200	102.400
2.8 Por aplicación de pintura especial acrílica matapolvo Sherwin Willians	M2	32	7.500	240.000
SUBTOTAL				943.160
GASTOS GENERALES 15%				141.474
UTILIDADES 15%				141.474
NETO				1.226.108
19 % IVA				232.961
TOTAL				1.459.069



9° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011; 69.089, de 2013 y 7.002, de 2014 ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

RESUELVO:

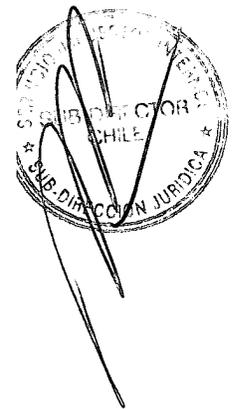
I. AUTORIZÁSE el pago a la empresa **MIGUEL LUIS PINO MEZA CONSTRUCCIONES EIRL, RUT. 76.840.760-6**, del monto total de \$ **1.459.069.- IVA incluido**, por los servicios asociados a las obras extraordinarias y los aumentos de obra realizados en virtud del contrato N° 2369, en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. IMPÚTASE, el gasto que representa este proceso, al **Subtitulo 22, Asignación 06 Ítem 001, "Mantención y Reparación de Edificaciones"** del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2015.

III. AUTORIZÁSE, el aumento de plazo de 6 días corridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI
DIRECTOR(S)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS



4

